

RESOLUCIÓN Nº 2278 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 12 JUL. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 23407 de fecha 06 de julio del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 08 de julio del 2015;
3. Certificado Cambio de Razón Social Nº 003090 de fecha 28 de junio del 2016 y autorizado por Resolución Nº 60515 de fecha 22 de noviembre del 2010, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de fecha 30 de mayo del 2016;
5. Lo señalado en la Ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **Creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 4707, de Fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-746642**, ubicado en el domicilio **PJE. RIO TINGUIRIRICA Nº 869 (EX PJE. Nº 19)**, que autoriza el ejercicio del giro **ALMACEN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, LÁCTEOS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS Y HUEVOS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GERMAN PARRAGUIRRE RETAMAL, Rut. Nº 11.210.517-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado **Cesión de Derechos de Patente (Onerosa)**, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 30 de mayo del 2016.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
11/07/2016